



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 29 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 156 -F.E.

VISTO: lo actuado en los autos N° 3089-D-2016-05179 caratulados "García Juan Eduardo s/ solíc. Interv. De F.E. ante Inst. Pcial. De Juegos y Casinos – Sector Contaduría p/conducta irregular de la Sra. Jefa sde Sección", y:

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la denuncia del Sr. Juan Eduardo García, agente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, en la que manifiesta que se estarían cometiendo presuntas irregularidades en el manejo de expedientes del Archivo General del Instituto, atribuyendo las mismas a la Contadora Carina Andreoni; acompañando a la denuncia una serie de documentación obrante a fojas 4/10.

Que a fojas 11 el Sr. Fiscal de Estado dispone la instrucción preventiva de la presente causa a fin de determinar en derecho si corresponde aconsejar el avoque a la misma.

Que se procedió a oficiar al IPJyC solicitando que informara respecto del trámite dado a la nota presentada por el denunciante, la que fuera remitida en copia.

Que en su respuesta la titular del Organismo detalla que se ha iniciado una investigación preliminar dispuesta por la Presidencia del Directorio mediante Resolución 201/16 cuya copia se adjuntó, dando origen al expediente N.º 3519-D-2016-02690 y ordenándose el inventario de los expedientes archivados en la Contaduría General del Instituto y que fuera elevado en el expediente 5318-D-2016-02690.

Que a fs. 49 corre agregada la Resolución N.º 118/16 F.I.A. mediante la que se dispone la remisión de compulsas de las actuaciones de referencia a la Unidad Fiscal de Godoy Cruz, ello conforme lo normado por el art. 329 del C.P.P.

Que a fojas 73 obra Resolución 001/17 F.E. mediante la cual el Sr. Fiscal de Estado resuelve avocarse a la investigación de marras haciendo saber al instructor sumariante de la causa N°3519-D-2016-02690 que este Organismo de Control optó por hacerse parte en la misma a tenor del art. 12 de la Ley 4.418.

Que a fs. 77 la Presidente del IPJyC remite al Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas, copia certificada de los expedientes N.º 5318-D-2016-02690 y N°3519-D-2016-02690, para su conocimiento y efectos que estime.

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 156 -F.E.

Que a fojas 80 obra mediante la pieza administrativa 4321-D-2017-05179 oficio solicitando a la Gerente de Legales del IPJyC que informe sobre el estado del trámite de las actuaciones N.º 3519-D-2016-02690 y 5318-D-2016-02690.

Que a fojas 81-84 obra respuesta informando que en lo que respecta al expediente 03519-D-2016-02690 el dictamen conclusivo en su parte pertinente dice: *“que no surgen indicios que los expedientes hayan sido manipulados, ni presentado tachaduras sin enmendar en la foliatura o foliaturas corregidas ni tachadas como pretende el denunciante. Los mismos han sido analizados por esta instrucción juntamente con personal acreditado del Tribunal de Cuentas... por lo que las sospechas presentadas en la denuncia han sido desacreditadas tanto por los informes realizados por personal de Auditoría Interna, Contaduría, HTC, y las demás testimoniales recabadas, por ello corresponde en esta instancia dar por concluida la presente investigación preliminar...no correspondiendo aplicación de sanción alguna a la agente Carina Andreoni por no constar prueba en su contra que permita acreditar los hechos denunciados”*

Que en lo relativo al expediente N°5318-D-2016-02690 se informa que se dio inicio con fecha 10/05/2016 varios agentes que se mencionan se dieron a la tarea de constatar físicamente la cantidad de expedientes que figuraban en el archivo con los que se encontraban cargados en el sistema informático de Mesas, buscando a su vez determinar el estado de conservación de los mismos, tarea que finalizó el día 10/06/2016. Surge del informe que habiéndose practicado el inventario conforme las consideraciones y conclusiones vertidas por Auditoría Interna del IPJyC dicho expediente pasó a archivo.

Que teniendo en cuenta que el denunciante realizó la presentación ante el Organismo competente para entender en ella en virtud del art. 2 de la Ley 9003.

Que el objeto de las presentes actuaciones se circunscribió a efectuar un seguimiento de la investigación requerida, siendo que el objeto de dicho seguimiento se encuentra agotado toda vez que han tomado intervención los correspondientes organismos, ejecutando los procedimientos administrativos correspondientes, no se evidencia motivo que excite la competencia de este organismo de control según lo establecido en la Ley 4418.

Que a su vez ha tomado participación la Unidad Fiscal de Godoy Cruz a los fines de determinar la presunta comisión de delitos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 156 -F.E.

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
(Ley 6.716)

RESUELVE:

Artículo 1°- Clausurar la presente pieza disponiendo su archivo.

Artículo 2° - Tómese nota en los registros correspondiente.

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza